

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001-40-03-043-2022-00190-00

CONSIDERANDO que el documento arribado constituye una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de conformidad con lo reglado por los arts. 422, 424 y 430 del C.G. del P., el Despacho **RESUELVE**

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO de menor cuantía, a favor del **PRODUCCIÓN DE EVENTOS 911 S.A.S.**, contra **EN BICI POR FRANCIA S.A.S.**, por las siguientes sumas:

1. Factura de venta electrónica FE1993.

1.1. Por la suma de **\$ \$70.657.656**. M/cte., por concepto de capital insoluto contenido en la factura electrónica de venta de la referencia.

1.2. Por los intereses moratorios que se causen sobre el capital insoluto relacionado en el numeral **1.1.**, exigibles desde el 24 de diciembre de 2021, hasta que se efectúe el pago real y efectivo del pretendido crédito, liquidados a la tasa máxima de interés certificada por la Superintendencia Financiera.

2. Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

3. Notifíquese este auto a la parte demandada en los términos de los artículos 291 y 292 del C.G.P., y/o conforme lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2021. Adviértasele del término de cinco (5) días para pagar la obligación junto con los intereses desde que se hicieron exigibles, y cinco (5) más para excepcionar, los cuales correrán simultáneamente.

4. Se reconoce personería jurídica al togado **JORGE MARIO SILVA BARRETO**, como apoderado judicial de la de la parte demandante, en los termino y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

(2)

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

512ce851ce06462c8ac4e52a3a7ddf793184d8366d58adeeb8d264a50506012b

Documento generado en 18/05/2022 12:24:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>